Rawson, 21 de Mayo de 2021.

Y VISTOS:

Los rotulados "R. B., E. O. s/ Tentativa de Homicidio" (Expediente número 100. 684; Oficina Judicial con sede en la Ciudad de Trelew, carpeta número 8. 326), donde a fojas 816/27 interpuso impugnación extraordinaria la defensora L. M. F. en contra del auto de fojas 814/ vuelta que confirmó la prisión preventiva de E. O. R. B., dispuesta a fojas 811/2 por el Juez Fabio Andrés Monti.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 711 Monti mantuvo el encarcelamiento de R. B. pese a que esta prisión no fue requerida por el Ministerio Público Fiscal antes de que culminara el juicio sustanciado en primera instancia.

Que, así, el Tribunal establecido en el Código Procesal, artículo 235, cohonestó el encierro ilegal de R. B., razón por la cual uno de los miembros- de aquel oficio, el doctor Fabio Andrés Monti, ya había perdido la imparcialidad suya cuando luego, a fojas 811/12, debió fallar otra prisión en contra de R. (Código, artículos 76 y 77 inciso 2). .

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- **R E S U E L V E:**----------

1°) DECLARAR nulo el auto de fojas 811/2.

2°) REMITIR la carpeta del epígrafe a la Oficina Judicial con asiento en la Ciudad de Trelew a fin de que el Juez que intervenga decida con arreglo a derecho.

3°) PROTOCOLÉCESE y notifíquese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MARIO LUIS VIVAS

José A. FERREYRA
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº 23 del Año 2021 CONSTE.-

José A. FERREYRA
SECRETARIO